



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
RESOLUCIÓN No.**

**012176 22 JUL 2024**

«Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro calificado del programa Especialización en Gerencia del Talento Humano, de la Universidad de la Amazonía, a ser ofrecido en modalidad presencial, en Florencia (Caquetá).»

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley 30 de 1992 y en ejercicio de las facultades definidas en el inciso 3 del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008, en el numeral 8 del artículo 29 del Decreto 2269 de 2023, en el artículo 2.5.3.2.8.2.7 del Decreto 1075 de 2015 «Único Reglamentario del Sector Educación», y en el artículo 1 de la Resolución 6663 de 2010, modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que por virtud del Artículo 2, de la Ley 1188 de 2008 y el Artículo 2.5.3.2.2.1. del Decreto 1075 de 2015, para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior, se requiere el registro calificado previo, en atención a las condiciones de calidad que deben demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que el Artículo 2.5.3.2.2.1 del Decreto 1075 de 2015, define que el registro calificado será otorgado o renovado por el Ministerio de Educación Nacional mediante acto administrativo motivado en el cual se ordenará la inscripción o modificación del programa en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior - SNIES, según corresponda.

Que la Universidad de la Amazonía, a través de la plataforma que soporta el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior-SACES, mediante proceso número RD14861, solicitó al Ministerio de Educación Nacional el registro calificado para el programa Especialización en Gerencia del Talento Humano, con título a otorgar Especialista en Gerencia del Talento Humano a ser ofrecido en modalidad presencial, en Florencia (Caquetá), con 25 créditos académicos, periodicidad de admisión por cohorte, duración estimada del programa de dos (2) semestres y 16 estudiantes a admitir en el primer periodo.

Que la Sala de Administración de Empresas y Derecho de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES, en ejercicio de la competencia asignada mediante Ley 1188 de 2008 Artículo 3º, el Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.5.3.2.8.2.6, el Decreto 2269 de 2023 en concordancia con el artículo 13 de la Resolución 10414 de 2018 por medio de la cual se organiza la CONACES y adopta su reglamento, sustituido por el artículo 3º de la Resolución

Continuación de la Resolución, «Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro calificado del programa Especialización en Gerencia del Talento Humano, de la Universidad de la Amazonia, a ser ofrecido en modalidad presencial, en Florencia (Caquetá).»

17979 del 20 de septiembre de 2021, previo análisis de la información que reposa dentro del expediente administrativo y el estudio detallado del informe de los pares académicos que hicieron la visita de verificación, emitió concepto en sesión del 05 de julio de 2024, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que la sala de Evaluación recomendó al Ministerio de Educación Nacional, otorgar el Registro Calificado al programa Especialización en Gerencia del Talento Humano en Florencia (Caquetá), de la Universidad de la Amazonia, con título a otorgar Especialista en Gerencia del Talento Humano, a ser ofrecido en modalidad presencial, con 25 créditos académicos, duración estimada del programa de dos (2) semestres, periodicidad de admisión por cohorte y 16 estudiantes a admitir en el primer periodo.

Que este Despacho acoge el concepto de la Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES- y encuentra procedente, otorgar el registro calificado al programa Especialización en Gerencia del Talento Humano, de la Universidad de la Amazonia, a ser ofrecido en modalidad presencial en Florencia (Caquetá).

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**Artículo 1. Decisión.** Otorgar el registro calificado por el término de siete (7) años, al siguiente programa:

<b>Institución:</b>	Universidad de la Amazonia
<b>Denominación:</b>	Especialización en Gerencia del Talento Humano
<b>Título a otorgar:</b>	Especialista en Gerencia del Talento Humano
<b>Lugar de desarrollo:</b>	Florencia (Caquetá)
<b>Modalidad:</b>	Presencial
<b>Nro. de créditos académicos:</b>	25
<b>Duración estimada del programa:</b>	2 semestres
<b>Nro. estudiantes a admitir 1er período:</b>	16
<b>Periodicidad de admisión:</b>	Por cohorte

**Parágrafo.** El concepto y la recomendación emitido el 05 de julio de 2024, en la sesión de la Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES-, hace parte integral de la presente resolución.

**Artículo 2. Registro en el SNIES.** El programa identificado en el artículo anterior deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES- o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

**Artículo 3. Oferta y publicidad.** En los términos establecidos en los artículos 2.5.3.2.11.2 y 2.5.3.2.2.9 del Decreto 1075 de 2015, la oferta y publicidad del programa debe ser clara, veraz y corresponder con la información registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, e incluir el código asignado. En la publicidad se debe señalar que la institución es sujeta a inspección y vigilancia por parte del Ministerio de Educación Nacional.

En firme la presente resolución, la institución si así lo desea podrá ofrecer y desarrollar el programa académico en las condiciones aprobadas, así como realizar publicidad y promoción mientras que el Ministerio de Educación Nacional asigne el código SNIES. Para el efecto, debe publicar en su página web oficial la copia digital de este acto administrativo.

Con posterioridad a la asignación del código SNIES, la institución deberá incorporarlo en la publicidad del programa académico y mantener la copia del acto administrativo en su página web.

Continuación de la Resolución, «Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro calificado del programa Especialización en Gerencia del Talento Humano, de la Universidad de la Amazonia, a ser ofrecido en modalidad presencial, en Florencia (Caquetá).»

**Artículo 4. Inspección y Vigilancia.** El programa descrito en el artículo 1 de esta Resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en las normas vigentes.

**Artículo 5. Renovación del Registro Calificado.** En los términos establecidos en el Artículo 2.5.3.2.10.1 del Decreto 1075 de 2015 o las normas que lo complementen o sustituyan, la institución de educación superior deberá solicitar al Ministerio de Educación Nacional, la renovación al registro calificado aquí otorgado, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –SACES- o del sistema que haga sus veces.

**Artículo 6. Modificación del Registro Calificado.** En los términos establecidos en el Artículo 2.5.3.2.10.2. del Decreto 1075 de 2015 o la norma que lo complemente o sustituya, la institución de educación superior deberá informar al Ministerio de Educación Nacional de las modificaciones al registro calificado aquí otorgado, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES- o del sistema que haga sus veces.

En este caso, cuando las modificaciones al registro calificado requieran aprobación previa por parte del Ministerio, según lo dispuesto en el Artículo 2.5.3.2.10.2. del Decreto 1075 de 2015, la institución de educación superior deberá solicitar dicha aprobación, allegando los documentos exigidos por el Ministerio para ello, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES- o del sistema que haga sus veces.

**Artículo 7. Notificación.** Por conducto de la Subdirección de Relacionamiento con la Ciudadanía de este Ministerio, notificar la presente resolución al representante legal de la Universidad de la Amazonia, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Artículo 8. Recursos.** Contra este acto administrativo procede únicamente el recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Artículo 9. Vigencia.** De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D. C.,

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**



**ALEJANDRO ÁLVAREZ GALLEGOS.**

Proyectó: Angie Nathalia Barreto Monroy - Profesional Especializado Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
Revisó: Alina Gómez Mejía. Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
Dora Lilia Marín Díaz. Directora de Calidad para la Educación Superior.

Acta de Notificación Electrónica.

22 de julio de 2024

2024-EE-211737

Bogotá, D.C.

Señor(a)

Fabio Buritica Bermeo

Representante Legal

UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

Avenida Circunvalar, Barrio Porvenir

Florencia Caquetá

dac@uniamazonia.edu.co

Asunto: Notificación Electrónica de Resolución 012176 DE 22 JUL 2024

Cordial Saludo,

En cumplimiento a su autorización de Notificación Electrónica, le notifico el contenido de Resolución 012176 DE 22 JUL 2024, para lo cual, le remito copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

“Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración", por lo cual, esta notificación tiene plena validez.

En el acto administrativo adjunto usted podrá verificar si contra este proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión, en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación según el caso.

De proceder el recurso de apelación, este podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

“Conforme con el artículo 81 y los numerales 3 y 4 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, el representante legal de la institución podrá desistir del recurso de reposición contra el acto administrativo que se notifica, mediante comunicación al correo electrónico NotificacionesElectronicas@mineducacion.gov.co indicando claramente que renuncia a términos de ejecutoría de la Resolución 012176 DE 22 JUL 2024 ” con el fin de que el acto administrativo cobre firmeza, se genere constancia de ejecutoria y la resolución pueda ser cargada y sincronizada en los Sistemas SACES y SNIES.



DORA INES OJEDA RONCANCIO  
Subdirector técnico  
Subdirección de Relacionamiento con la Ciudadanía

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro)  
Revisó: Profesional UAC (Natalia Gomez Cruz)

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S Certifica que ha realizado por encargo de **MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL** identificado(a) con **NIT 899999001** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

### Resumen del mensaje

<b>Id mensaje:</b>	560751
<b>Emisor:</b>	mineducion@mineducion.gov.co
<b>Destinatario:</b>	dac@uniamazonia.edu.co - dac
<b>Asunto:</b>	1127129 Acta de notificación electrónica Fabio Buritica Bermeo - Resolución 012176 DE 22 JUL 2024
<b>Fecha envío:</b>	2024-07-22 16:17
<b>Estado actual:</b>	El destinatario abrio la notificacion

### 🔍 Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
<b>Estampa de tiempo al envio de la notificación</b>	<b>Fecha:</b> 2024/07/22 <b>Hora:</b> 16:17:59	<b>Tiempo de firmado:</b> Jul 22 21:17:59 2024 GMT <b>Política:</b> 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.8.0.
<b>Acuse de recibo</b>	<b>Fecha:</b> 2024/07/22 <b>Hora:</b> 16:18:00	Jul 22 16:18:00 cl-t205-282cl postfix/smtp[23846]: 496BF1248833: to=<dac@uniamazonia.edu.co>, relay=aspmx.l.google.com[142.251.16.26]: 2 5, delay=0.98, delays=0.11/0/0.27/0.6, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1721683080 af79cd13be357-7a1990b33cesi903384885a.73 4 - gsmtp)
<b>El destinatario abrio la notificación</b>	<b>Fecha:</b> 2024/07/22 <b>Hora:</b> 16:20:05	<b>Dirección IP:</b> 66.102.8.132 <b>Agente de usuario:</b> Mozilla/5.0 (Windows NT 5.1; rv: 11.0) Gecko Firefox/11.0 (via ggph.com GoogleImageProxy)

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

**Importante:** En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

### ✉️ Contenido del Mensaje

✉️ Asunto: 1127129 Acta de notificación electrónica Fabio Buritica Bermeo - Resolución 012176 DE 22 JUL 2024

 Cuerpo del mensaje:

Señor (a)  
Fabio Buritica Bermeo  
Representante Legal  
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA  
Avenida Circunvalar, Barrio Porvenir  
Florencia Caquetá  
dac@uniamazonia.edu.co

Esta es una notificación automática del Ministerio de Educación Nacional.

Asunto: Notificación de Resolución 012176 DE 22 JUL 2024

De manera atenta le informo que usted ha recibido una notificación que se encuentra adjunta a este correo junto con la copia de Resolución 012176 DE 22 JUL 2024.

Cualquier entidad en la que usted presente la respectiva resolución, puede verificar directamente con nosotros la autenticidad de la misma; en el caso que requiriera copia auténtica de la resolución, debe requerirla a nuestra entidad por el Sistema de Atención al Ciudadano (<http://www.mineducacion.gov.co/1621/w3-propertyvalue-35807.html>) informando la dirección y ciudad de residencia donde desea que se le remita la copia auténtica, debido a que el original reposará siempre en el archivo histórico de nuestra entidad.

Para mayor información: Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.  
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953  
[www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co](mailto:www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co)

Atentamente,

Ministerio de Educación Nacional  
Unidad de Atención al Ciudadano

Esta es una notificación automática (Por favor no responda). "Antes de imprimir piense en su compromiso con el medio Ambiente, Responsabilidad Social - una campaña por el cero papel – Ministerio de Educación Nacional"

**“CONFIDENCIALIDAD:** Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo del destinatario. Esta comunicación puede contener información protegida por derechos de autor. Si usted ha recibido este mensaje por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo. En tal caso, por favor notificar, de forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo. Gracias.

**CONFIDENTIALITY:** This message and any of its attachments are confidential and for the exclusive use of their addressee. This communication may contain information protected under copyright laws. If you have received this message by error, mistake or omission, please be advised that the use, copy, printing or resending of this message becomes strictly prohibited. In such a case, please inform the sender immediately, and proceed to erase the original message and all of its attachments. Thank you.”

 Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
R_012176_22072024.pdf	7324f23db46646cacd63124f20a0a526d471a76d996d37030068ef49247bbb52
A1127129_R_012176_22072024.pdf	f89f7872c850924d2b7653e6752cf716c959ff9d42f6f8be0eb0b250c67079bb
<hr/>	
 <b>Descargas</b>	
<hr/>	

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

**www.4-72.com.co**

R- 715

Florencia, 30 de Julio de 2024

Doctor:

**ALEJANDRO ALVAREZ GALLEG**  
Viceministro de Educación Superior  
Ministerio de Educación Nacional  
Calle 43 No. 57-14  
Bogotá D.C.

**Asunto: Solicitud Constancia Ejecutorial Resolución No. 012176 del 22 de Julio de 2024, de la Universidad de la Amazonia.**

Cordial saludo Dr. Álvarez,

En mi calidad de Rector y Representante Legal de la Universidad de la Amazonia, me permito solicitar a usted de manera siempre respetuosa la CONSTANCIA EJECUTORIAL de la Resolución No. 012176 del 22 de Julio de 2024 “*Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro calificado del programa Especialización en Gerencia del Talento Humano, de la Universidad de la Amazonia, a ser ofrecido en modalidad presencial, en Florencia (Caquetá)*”.

Agradezco su voluntad de servicio y el apoyo brindado a la Universidad de la Amazonia, en el mejoramiento de los procesos institucionales.

  
**FABIO BURITICÀ BERMEO**  
Rector

Proyectó y Revisó:  
Noris Marcano Navas  
Coordinadora de Aseguramiento de la Calidad

Radicación  
2024-ER-0410557  
Fecha de radicación  
2024-07-31 9:49:46 AM

#### INFORMACIÓN DEL REMITENTE

Tipo remitente	Jurídica
Usted permite respuesta a través de medios electrónicos?	Si
<b>PERSONA JURIDICA</b>	
Razón social	Universidad de la Amazonia
NIT	
Tipo de Identificación	Cédula de Ciudadanía
Identificación	6910909
Primer nombre	jhonny
Segundo nombre	alexander
Primer apellido	cuellar
Segundo apellido	leon
Cargo	Profesional especializado
País	Colombia
Departamento	Caquetá
Municipio / Distrito	Florencia
Ciudad o Estado	
Barrio / Vereda / Corregimiento	El Porvenir
Dirección	calle 17 diagonal 17 con carrera 3F
Teléfono fijo	4340882
Celular	3184841434
Correo electrónico	dac@uniamazonia.edu.co
Referencia a una entidad de control?	No

#### TRÁMITE Y DEPENDENCIA DESTINO

[Consultar funcionarios](#)

Tipo requerimiento

#### DERECHOS DE PETICIÓN DE INFORMACIÓN

Dependencia

Subdirección de Relacionamiento con la Ciudadanía - Luz Stella Gómez Bonilla

Eje temático

#### SOLICITUD DE NOTIFICACION ELECTRONICA

#### TIPO DOCUMENTAL

Tipo documental

#### DETALLE CORRESPONDENCIA

Asunto

Solicitud de Constancia Ejecutoria Resolución No. 012176 del 22 de Julio de 2024 de la Especialización en Gerencia del Talento Humano de la Universidad de la Amazonia, Florencia - Caquetá.

Nro radicación de origen

Nro radicación de referencia

Observaciones

Descripción

#### ANEXOS

Desea anexar documento(s)

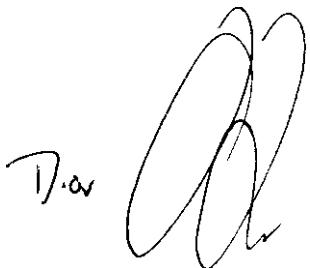
No

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA DE RESOLUCIÓN  
No. 12176 del 22 DE JULIO DE 2024**

**La Subdirectora Técnica- Subdirección de Relacionamiento con la Ciudadanía deja constancia que la resolución No. 12176 del 22 DE JULIO DE 2024 fue debidamente notificada el 22 DE JULIO DE 2024.**

**Que una vez revisado en el SISTEMA DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICO DE ARCHIVO (SGDA), se verificó no fue presentado recurso alguno contra el citado acto administrativo.**

**Por lo anterior, la resolución No. 12176 del 22 DE JULIO DE 2024 queda debidamente ejecutoriada a partir del 1 DE AGOSTO DE 2024.**



**DORA INES OJEDA RONCANCIO.**  
Subdirectora Técnica  
Subdirección de Relacionamiento con la Ciudadanía

**Elaboró:**  
Jairo Esteban Peña  
Agente Técnico

**Revisó:**  
Valentina Gutiérrez  
Agente Profesional

**Aprobó:**  
Natalia Gómez  
Agente Profesional